

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 31 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de procedimiento verbal núm. 635/2011. (PP. 415/2012).*

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 635/2011. Negociado: A.  
De: C.P. Edificio Palm Beach.  
Procuradora: Sra. Ángela Cruz García-Valdecasas.  
Contra: Don Jorge Arenas Simpático.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 635/2011 seguido a instancia de C.P. Edificio Palm Beach frente a Jorge Arenas Simpático se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 19/2012

En Fuengirola, a diecinueve de enero de dos mil doce.

La Ilma. Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto Dos) y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 635/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante C.P. Edificio Palm Beach con Procuradora doña Ángela Cruz García-Valdecasas; y de otra como demandada don Jorge Arenas Simpático, sobre L.P.H., y,

#### F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Edificio Palm Beach frente a don Jorge Arenas Simpático, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 2.954,08 €, con más los intereses legales, y al pago de las costas procesales.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta Resolución no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Jorge Arenas Simpático, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a treinta y uno de enero de dos mil doce.-  
El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 10 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1575/2008. (PP. 749/2012).*

NIG: 1808742C20080026424.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1575/2008. Negociado: 4.  
Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.  
Letrado: Sr. César Octavio Bravo López.  
Contra: Guillermo Fernández Fernández.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1575/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Guillermo Fernández Fernández sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a nueve de enero de dos mil doce.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 4/12

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el núm. 1575/08, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el Letrado don César Octavio Bravo López, contra don Guillermo Fernández Fernández, declarado en rebeldía.

#### F A L L O

Estimando la demanda presentada, condeno a don Guillermo Fernández Fernández a que pague al Consorcio de Compensación de Seguros cuarenta y dos mil doscientos seis euros y ochenta y nueve céntimos, más el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Guillermo Fernández Fernández, extiendo y firmo la presente en Granada a diez de enero de dos mil doce.- El/La Secretario.

*EDICTO de 29 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 183/2008. (PP. 3361/2011).*

NIG: 2906942C20080001137.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 183/2008. Negociado: 03.

De: Inmobiliaria Leganitos, S.L.

Procurador Sr.: David Sarria Rodríguez.

Letrada: Sra. Elena González Navarro.

Contra D/ña.: Herve Azincott, Evelyne Mimran (Azincott), Monique Chantal Azincott, Suzanne Pinto (Azincott) y Gilberte Anny Azincott.

#### E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario 183/2008 seguido a instancia de Inmobiliaria Leganitos, S.L., frente a Herve Azincott, Evelyne Mimran (Azincott), Monique Chantal